

BAQUEDANO, 09 DIC 2011

CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA

DECRETADO LO QUE SIGUE:

EXENTO Nro: 2304

VISTOS

1. Informe Técnico informando sobre la necesidad de realizar obras de mantención y reparación de la piscina Recreativa de Sierra Gorda.
2. Ley 19.886 sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
3. En uso de las atribuciones que me confieren los artículos 56 y 63 del D.F.L. N° 1, del Ministerio del Interior de fecha 09 de mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial con fecha 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley Nro. 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones".

CONSIDERANDO:

1. Informe técnico N° 32 de fecha 30 de Noviembre de 2011, enviado por Secoplac, informando sobre la necesidad de realizar obras de Mantención en Piscina Recreativa Localidad de Sierra Gorda.

DECRETO:

1. **APRUÉBESE** los siguientes Términos de Referencia de la Licitación denominada "**Obras de Mantención Piscina Recreativa Localidad de Sierra Gorda**"

TERMINOS DE REFERENCIA

"Mantención Piscina Recreativa, localidad de Sierra Gorda, comuna de Sierra Gorda."

1.-GENERALIDADES

Los presentes términos de referencia, están descritos para la adquisición, mantención y reparación de la Piscina Recreativa de la localidad de Sierra Gorda, con la finalidad de que pueda ser utilizada en la temporada de verano 2012.

Es importante realizar estas obras ya que corresponden a la mantención periódica que deben tener estos recintos, además de dar cumplimiento a la normativa sanitaria vigente.

2.-DESCRIPCIÓN

La municipalidad de Sierra Gorda, requiere hacer la mantención de las instalaciones de la Piscina Recreativa de la localidad de Sierra Gorda, para que pueda estar abierta al público en la próxima temporada de piscinas.



MINISTRO DE FE

Las presentes Bases Administrativas y términos de referencia, regularán los procedimientos, fijarán fechas y plazos, establecerán garantías y condiciones que regirán el llamado a Propuesta Pública, su posterior adjudicación y formarán parte integral del respectivo contrato.

En consecuencia, y sin perjuicio de las obligaciones detalladas que se señalan más adelante y en el contrato, el licitador deberá cumplir con la finalidad del presente llamado, entendiendo que las obligaciones y deberes que asume están todos ellos referidos a satisfacer las necesidades de la corporación edilicia y en subsidio las de la población comunal que es beneficiaria de la prestación que se deriva.

La presente licitación considera los siguientes trabajos:

1. Reparación borde de piscina y cámara de desagüe
2. Pintura de 3 piscinas
3. Huinchas antideslizantes
4. 5 escaleras según norma
5. Silla salvavidas
6. Dispensadores de jabón
7. 5 Depósitos de basura con tapa
8. Señaléticas
9. Reparación sistema de evacuación aguas de duchas
10. Reparación de alero sector acceso.

Los oferentes deben tener en claro lo siguiente:

- I. Todas las ofertas deben estar expresadas en valores netos (solo rebajado el IVA).
- II. Todos los trabajos se cotizaran con flete incluido y puestos en la Localidad de Baquedano.
- III. Los valores de los productos una vez ofertados y después de cerrarse la licitación no podrán ser modificados de ninguna manera, por lo tanto deben ser exactos.
- IV. Si el oferente desea realizar algún tipo de descuento, este debe venir expresado en pesos y porcentaje.
- V. Una vez adjudicada la licitación el oferente tiene un máximo de 30 días corridos para entregar los reductores de velocidad, senaletica correspondiente y cruces peatonales, contados desde la fecha de aceptación de la orden de compra.
- VI. La Alcaldía podrá declarar desierta esta licitación o adjudicar a aquella que determine aunque hubiese un precio menor.
- VII. Las consultas se harán a través del contacto del portal Mercado Público.
- VIII. La comunicación de la adjudicación de la licitación se hará mediante el portal Mercado Publico.
- IX. Los participantes descalificados o no favorecidos con la propuesta no tendrán derecho a pago de indemnización alguna por parte de la Ilustre Municipalidad de Sierra Gorda.
- X. Las ofertas no podrán exceder el monto máximo disponible que corresponde a la suma de \$ 7.000.000 (siete millones de pesos), impuestos incluidos, suma alzada.

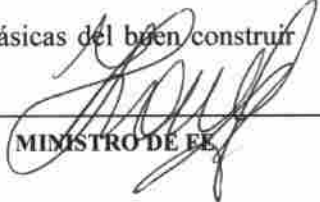
3.-DETALLES TÉCNICOS Y ESPECIFICACIONES

3.0 Generalidades

Las presentes especificaciones técnicas tienen relación con los materiales a utilizar y las faenas a ejecutar para la materialización de cada una de las obras aquí descritas.

Durante el desarrollo de esta obra se deberán asumir todas las normas básicas del buen construir para asegurar la correcta y buena ejecución de las obras.




MINISTRO DE EE

Todos los materiales de construcción deberán ser nuevos, salvo expresa autorización de lo contrario, autorización que deberá ser dada por la I.T.O., la cual deberá quedar debidamente registrada.

Los materiales que se empleen en la ejecución de la obra, en su estado natural o elaborado, deberán cumplir con lo que establece para ellos cada una de las normas técnicas oficiales del Instituto Nacional de Normalización (I.N.N.).

3.1. Gastos Notariales

Todo costo de contrato, boletas u otros, deberá ser asumido en forma íntegra por el contratista de la obra.

3.2. Seguros Generales

No se considera la contratación de seguros. Sin embargo, el contratista deberá tomar en terreno todos los resguardos necesarios para la óptima seguridad del área de trabajo y su entorno, siendo único responsables frente a accidentes y daños que afecten la integridad de las obras y personas, tanto sea su personal como de terceros.

Frente a demandas u otros por esta situación será el único responsable debiendo subsanar los daños, asumiendo los costos que esto implique y entregando informe detallado de los acontecimientos con los respaldos respectivos que acrediten la solución formal de los daños.

3.3. Permisos y Aprobaciones

No aplica

3.4. Leyes, Ordenanzas y Reglamentos

Forman parte integrante de estas especificaciones técnicas:

- Ley General de Urbanismo y Construcciones, D.F.L. N° 458, (V. y U.), de 1975 y sus modificaciones.
- Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, D.S.N°47, (V. y U.), de 1992, y sus modificaciones.
- Ordenanza Locales vigente.
- Leyes decretos y disposiciones reglamentarias relativas a permisos, aprobaciones, derechos e impuestos a inspecciones fiscales y municipales.

3.5. Normas Chilenas

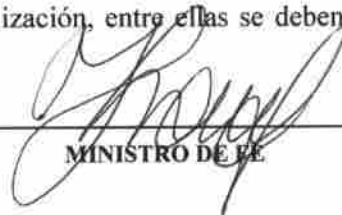
Todo elemento material de construcción o procesamiento empleado en la construcción deberá cumplir y/o ejecutarse en estricto acuerdo con las normas vigentes a la fecha, las normas relacionadas con el personal y medidas de seguridad son de aplicación obligatoria en todas sus partes, las normas relacionadas con la calidad y metodología de ensayos son de aplicación obligatoria en todo aquellos aspectos en que no se oponga a disposiciones taxativas de las presentes especificaciones o indicaciones gráficas o textuales consignadas en los planos.

Sin perjuicio de lo anterior se proporciona lista que a continuación se exhibe y refiere a los mínimos normativos y sus textos actualizados que se entienden conocidos por el contratista y que no son excluyentes de otras reglamentaciones que se requieran aplicar y cumplir para el óptimo desarrollo de los trabajos encomendados:

- Normas Técnicas Oficiales del Instituto Nacional de Normalización, entre ellas se deben considerar:

NCh 203 Of 77: Acero para uso estructural.




MINISTRO DE VIVIENDA Y PLANIFICACION URBANA

- NCh 217 Of 68: Acero-planchas delgadas para usos estructurales
- NCh 306 Of 69: Electrodo revestidos para soldar al arco
- NCH 428 Of 57: Ejecución de construcciones de acero
- Manual de Normas Técnicas para la Señalización, Control y Regulación del Tránsito en Vías donde se realicen trabajos. Resolución E. N° 1.826 de 1983, (M.O.P.).
- Manual de Señalización de Tránsito D.S. N° 121, (M.T.T. y T.T.), de 1982 y su Anexo D.S. N° 63, (M.TT. y TT.) de 1986.
- Reglamentación y Disposiciones Legales vigentes del Trabajo, Seguro de Servicio Social y Previsión.
- Reglamentación y Disposiciones Legales de Protección del Medio Ambiente.
- Normas y Disposiciones sobre Seguridad en las Construcciones.

3.6. Personal

La empresa dotará a todos sus trabajadores, según la normativa vigente, de todos y cada uno de los elementos de seguridad necesarios para el desarrollo y eficacia de sus funciones. La I. T. O. Exigirá a la empresa que todos los trabajadores de especialidades (subcontratos), cuenten con todos los elementos de seguridad que el sentido común exige.

3.7. Archivo de Obra

Bajo responsabilidad directa y custodia del contratista en la obra deberá haber a lo menos:

- Bases administrativas generales.
- Bases administrativas especiales.
- Especificaciones técnicas.
- Libro de obra. (manifold autocopiativo triplicado)

3.8. Gastos Generales

La empresa considerará todos los gastos involucrados directa e indirectamente en el desarrollo de la obras. Es importante considerar todos los gastos considerados en el cuidado y protección personal de los trabajadores participantes, como mínimo se exigirá los implementos de seguridad personal para cada trabajador (zapatos, casco, guantes, antiparras, bloqueador solar). El no cumplimiento de este requerimiento será causal de multas por parte de la inspección a cargo de las obras.

Del mismo modo el contratista debe considerar los gastos necesarios para traslados de trabajadores, espacio de alimentación, servicios higiénicos sean propios de la faenas o considerados fuera de ésta. También debe considerar las herramientas que sean necesarias como el cuidado de éstas y del material acopiado, lo cual será de exclusiva responsabilidad de la empresa contratista.

Es responsabilidad del contratista considerar los costos de todos los resguardos y medidas de seguridad apropiados para los trabajos a ejecutar y lugar de emplazamiento de la obra, necesarios frente a accidentes y daños que afecten la integridad de las obras, sean las encomendadas o de terceros, y de las personas, tanto sea su personal como de terceros.

Se proporcionará a la inspección técnica de obra y previo al inicio de cada partida, del certificado de calidad del proveedor de todos los materiales utilizados en obra, en concordancia con las normas de calidad respectivas, que se entienden de conocimiento del contratista.

3.9. Proyecto

El presente proyecto se refiere a realizar la mantención a la piscina recreativa de la Localidad de Sierra Gorda, con la finalidad de que pueda entrar en funcionamiento durante la próxima temporada de piscinas en los primeros meses del año 2012.



MINISTRO DE FE

La presente licitación considera los siguientes trabajos:

1. Reparación borde de piscina y cámara de desagüe
2. Pintura de 3 piscinas
3. Huinchas antideslizantes
4. 5 escaleras según norma
5. Silla salvavidas
6. Dispensadores de jabón
7. 5 Depósitos de basura con tapa
8. Señaléticas
9. Reparación sistema de evacuación aguas de duchas
10. Reparación de alero sector acceso.

El contratista deberá considerar en su oferta materiales de primera calidad para cada una de las partidas de esta obra, debiendo además cumplir con los requerimientos de calidad y seguridad exigidos por las normas específicas para este tipo de construcciones.

Los materiales definitivos para la ejecución de las obras requeridas deberán ser nuevos, reconocidos a primera vista. No se aceptarán materiales de segunda mano o dañados, los cuales serán rechazados por la inspección, del mismo modo si los utilizados no se ajustan a los estándares indicados en las normativas vigentes de construcción y de calidad de materiales.

El acopio del material será dentro del terreno mismo a intervenir y cuyo permiso será otorgado por la Municipalidad de Sierra Gorda, previa gestión oportuna del contratista, y siempre anterior al depósito de los materiales en el terreno.

El contratista también deberá considerar en su oferta, todos los elementos o acciones necesarias para la correcta ejecución de las partidas consideradas, como así mismo el resguardo de accidentes sea estos de sus propios trabajadores o terceros. Será de su absoluta responsabilidad todo accidente dentro de la misma obra o que afecte a terceros por la falta de seguridades o control en torno al área de ejecución de los trabajos o al interior de la obra misma.

Junto a la entrega del Acta de entrega de Terreno se deberá entregar lista de personal que trabajará en terreno con sus respectivas funciones.

De requerirse modificaciones en obra, estas deberán ser exclusivamente autorizadas por la inspección respectiva, el contratista no podrá realizar cambios a la obra sin consultas previas a la ITO, quien deberá registrar en libro de obra todos los cambios aprobados. De ser requerido por la inspección, la empresa deberá entregar el análisis de valorización de las partidas modificadas.

La modalidad de los trabajos contratados corresponde a suma alzada, debiendo el contratista evaluar dentro del monto ofertado, todas las obras necesarias para la ejecución de las partidas encargadas y de aquellos que se entiendan inherentes a los trabajos mandatados, aunque no se encuentren explicitados en los instrumentos técnicos y que se entiendan de por sí, necesarios para el óptimo desarrollo de los trabajos.

Antes de iniciar los trabajos, se deberán adoptar las medidas de seguridad que garanticen la integridad de las personas que trabajen o circulen en el lugar, así como de la propiedad pública y privada.

Todas las señalizaciones provisionarias, que el contratista instale, en el momento de su construcción deberán ser visadas por la Secretaria Comunal de Planificación de la Municipalidad de Sierra Gorda.




MINISTRO DE FE

5.1.- Reparación borde de piscina y cámara de desagüe

Se deberá realizar todo lo necesario para reparar el pavimento desprendido, para lo que se debe considerar utilizar pavimento antideslizante tipo fulget, aplicar según especificaciones del fabricante. Y debe ser similar al existente

5.2.- Pintura de 3 piscinas

Se tratará y lavara previamente la piscina, antes de ser pintada con pintura para piscina plasti piscina chilcorrofin o similar color celeste. Además en la piscina de adultos se deberá indicar en cada extremo y en cada costado la profundidad de la piscina.

5.3.- Huinchas antideslizantes

Se instalarán huinchas antideslizantes en todo el sector que lleva actualmente cerámica de piso, y deberán ser pegadas con un adhesivo que asegure su permanencia en presencia de exceso de agua.

5.4.- 5 escaleras según norma

Las escaleras deberán ser se acero inoxidable y todas tendrán que sobresalir 1 metro respecto del nivel del pavimento tipo fulget y además llegar a 20 cm del fondo de la piscina.

5.5.- Silla salvavidas

Se proveerá de una silla para el salvavidas de similares características y calidad a la existente.

5.6.- Dispensadores de jabón

Se instalarán dispensadores plásticos de jabón, los cuales irán en cada ducha y dos en los lavamanos, tanto en baños de damas como varones

5.7.- 5 Depósitos de basura con tapa

Se requiere instalar 5 depósitos de basura plásticos con tapa, tipo SM con ruedas y de 120 ltrs cada uno.

5.8.- Señaléticas

Se instalarán señaléticas identificando todos y cada uno de los recintos de la piscina, tales como baños damas, varones, discapacitados, oficinas, administración, casino, enfermería, salidas de emergencia, etc, todos estos lugares serán definidos por Secoplac.

5.9.- Reparación sistema de evacuación aguas de duchas

Se corroborará que todos los desagües evacuen de rápida y eficiente manera las aguas de las duchas existentes, para ello el contratista tendrá que realizar las actividades necesarias, previa aprobación de la unidad técnica.

5.10.- Reparación de alero sector acceso.

Se deberá reparar el alero de acceso a la piscina el que se desprendió a causa del viento, para ello el contratista tomara todas las medidas necesarias para realizar la actividad sin que esta represente un riesgo para los trabajadores.

6.0 Aseo General y Entrega:




MINISTRO DE FE

6.1.- Aseo General:

Al finalizar la obra, esta se deberá entregar perfectamente limpia y libre de escombros y/o desechos de construcción.

6.2.- Transporte a Botadero:

Todo material producto de demoliciones, retiros, excavaciones, etc., deberán ser trasladados a botadero autorizado.

7.0 Pagos

Para esta obra se considerara un pago único por la totalidad ofertada una vez recepcionado los trabajos por parte de la inspección. El pago de la factura se realizará en un periodo máximo de 30 días corridos a la fecha de ingreso de la factura por oficina de partes de la municipalidad de Sierra Gorda, ubicada en Avda. Salvador Allende 452, localidad de Baquedano. Para su tramitación se solicitara como mínimo:

- Solicitud de estado de Pago, mediante una carta del adjudicatario.
- Presentación de instrumento de cobro (factura. Boleta) a nombre de la Municipalidad de Sierra Gorda, indicando el nombre del contrato, ID y número de estado de pago.
- Informe detallado indicando trabajos realizados con anexos fotográficos, aprobados por la Unidad Técnica.

8.0 Plazos:

Los plazos establecidos son 20 días, se consideraran de días corridos, en caso que el término del plazo coincida en un día inhábil (sábado, domingo o feriado legal), se entenderá prorrogado el plazo para el día hábil siguiente.

El plazo comienza a regir, una vez aceptada la Orden de Compra, entre el oferente y la Municipalidad.

Este plazo podrá prorrogarse, mediante acuerdo de las partes que se formalizará en un Addendum al respectivo contrato en los siguientes casos:

- a) Si por razones climáticas o ambientales no pudiere realizarse los trabajos sin afectar la seguridad de las obras y de las personas que laboran en ellas.
- b) Si se solicitaren por el municipio modificaciones o alteraciones respecto del proyecto original que imposibiliten su prosecución.
- c) En caso de imprevisto susceptible de ser calificado como caso fortuito o fuerza mayor conforme a la definición contenida en el artículo 45 del Código Civil.
- d) En caso de mayores obras y/o obras extraordinarias.
- e) Si por necesidad del municipio es indicada en un informe de la Secretaria Comunal de Planificación y/o funcionarios municipales designados por esta entidad.


Las prórrogas antes descritas por las razones señaladas no estarán sujetas al cobro de multas.

9.0 Multas:

- a) Se aplicaran multas por cada día de atraso en la entrega del producto, equivalente al 1% del monto total actualizados del contrato.
- b) Se aplicarán multas por cada orden o instrucción no acatada, emanada, previo informe, de SECOPLAC, equivalentes al 1% del monto actualizado del contrato, por cada día que sea acatada y por cada vez que ocurra.

La aplicación de estas multas se hará administrativamente, sin forma de juicio, y serán deducidas del estado de pago por cursar.




MINISTRO DE FE

Las multas serán apelables ante el Jefe Superior del Servicio o ante el "Alcalde", dentro de los 5 días corridos a su aplicación, si la apelación de las multas no se produce en el plazo definido, el contratista perderá su derecho, quedando la multa descontada del estado de pago inmediatamente posterior.

Si por el contrario, la apelación se presenta en los plazos definidos, la autoridad municipal tendrá un plazo de 10 días para resolver acerca de su aplicación o invalidación.

10.0 Apertura de la Propuesta:

No se considera

11.0 Garantías de la Propuesta:

No se considera Boleta.

12.0 Comisión de Propuesta:

Se conformará una comisión de propuesta la cual estará integrada por los Jefes de Departamentos o quienes éstos designen o los subroguen de las siguientes reparticiones municipales:

- Secretaría Comunal de planificación: Quien presidirá
- Administradora Municipal

Funciones de la comisión:

La comisión de la propuesta tendrá por objetivo conducir el proceso de licitación para lo cual deberá desarrollar las siguientes operaciones:

- Confeccionar aclaraciones
- Estudio y análisis de las ofertas
- Sugerir al Sr. Alcalde la adjudicación
- Podrá modificar fechas de los términos de referencia

En el caso de las preguntas, aclaraciones de fechas estas podrán ser firmadas a lo menos por los siguientes miembros de la comisión:

- Secretario de Planificación

13.0 Evaluación de la oferta.

La comisión de la propuesta, será la encargada de estudiar, evaluar las ofertas y presentar al Alcalde una nómina priorizada basada en el análisis técnico y económico de las propuestas para definir la adjudicación y determinar el orden de prelación de las ofertas, de acuerdo a la evaluación objetiva desarrollada con la pauta previamente estipulada, velando por el resguardo de los intereses Municipales.

La comisión de Propuesta pedirá un informe no vinculante al asesor jurídico, que tenga por objeto una opinión jurídica relativa al apego a la legalidad y marco normativo de las ofertas presentadas.

La comisión podrá realizar las consultas que considere necesarias en los siguientes aspectos:

- Al oferente para aclarar aspectos que merezcan dudas y que se estimen necesarias para una mejor evaluación de la propuesta. Las que en ningún caso podrán constituir modificación a la oferta ya presentada, presentando tanto las consultas formuladas como las respuestas en el portal Mercado Público, en el denominado "Foro Inverso".
- A Instituciones públicas y privadas, que se estimen necesarias para una mejor evaluación de la propuesta

La comisión de Propuesta podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos errores u omisiones no les confieran a esos oferentes



MINISTRO DE FE

una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del sistema de mercado público. Por tanto, no podrá alterarse la oferta económica o referirse a la Boleta Bancaria de Garantía o Vale Vista de Seriedad de la Oferta.

La comisión de la propuesta podrá declarar "fuera de bases" a cualquier oferente, por incumplimiento de los requisitos o antecedentes solicitados en las presentes bases de licitación.

La comisión designada, considerará para su calificación, los siguientes criterios de evaluación:

2. **PUBLÍQUESE** llamado a licitación pública en el portal www.mercadopublico.cl
3. **COMUNÍQUESE** a los departamentos Municipales de Finanzas, Control, y Secretaria Comunal de Planificación.
4. **ARCHÍVESE** el presente documento para posterior control de la Oficina Regional de la Contraloría General de la República.


KARIN VILLAGRAN CONCHA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE


JOSE GUERRERO VENEGAS
ALCALDE

JGV/KVC/KBN/VBC/vbc
DISTRIBUCIÓN:
Alcaldía
Secretaria Municipal
SECOPLAC
Departamento de Educación
Carpeta Licitación




MINISTRO DE FE